

21

1865 Limpio

389

II

Viva la Republica del Paraguay

Carlos Tenza

Los abates firmados jefe en milicia,
y fuer en par sul partit de Limpio.

Vol. : 389 -II- Sección Historia
Nº : 1
Año : 1832 - 1868

Correspondencias del Pueblo de Limpio. cont.
del Vol. anterior.)

Foj. : 224

II

brados, que es año unico a que se
ha podido dentro el periodo mensual
en que damos cuenta, por que la
actual seca, y algunos contratiem-
pos ha privado el tiempo en poder
arriar este cultivo; los plantios
de plantaciones anteriores se hallan
con regular laboria apesar de los es-
fuerzos que en ellos se empeña en todo
lo posible. Es cuanto creemos en nos-
tros debe poner en el sublime go-
biernito de S. C. en obsequio en
la verdad.

Dios

1865 Bumpis

389
II

Viva la Republica del Paraguay

Exmo. Sr. Teniente

Los abajo firmados jefe en milicia,
 y fuer en par el partido de Bumpis,
 con el debil respeto tenemos el ho-
 nor en saludar a' S. E. y seguidamente
 damos cuenta a' S. E. que
 en el mes espirado con esta fecha,
 se ha cultivado por los vecinos en
 este distrito en numero de mil se-
 cientos treinta y siete liros de sem-
 brados, que es de los mismos a' que se
 ha podido dentro el periodo mensual
 en que damos cuenta, por que la
 actual seca, y algunos contratiem-
 pos ha privado el tiempo en poder
 archar este cultivo; los plantios
 de plantaciones anteriores se hallan
 con regular bosquia apesar de los es-
 fueros que en ellos se empeña en todo
 lo posible. Es cuanto creemos en nu-
 estros deber poner en el Sublime G-
 bernamiento de S. E. en obsequio en
 la verdad.

Dios

389
II

389

quiere a S. E. muchos años
Opis Diciembre 31 de 1864.

Como Señor.

Juan Domingo José Plantarón

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter or document body]

Como Señor Vice-Presidente de la Republica

Respetada Señora

182

Los hijos de Sempio, movidos amorosamente
en el mas grande deseo de contribuir por su parte
a la defensa y salvacion de nuestra querida
Patria, tienen el alto honor de poner al cono-
cimiento de V.E. que antes de ahora han ofre-
cido el contingente de sus brazos y su sangre
y de su propia vida a la Patria.

Para ello solo necesitan una lanza o un fusil
y se les permita volar al Campo de Honor,
yaciendo quieto en las filas del Ejercito Nacional
a sus padres, hermanos e hijos que con tanta
gloria, hidalguia y bravura sin ejemplo conva-
ren al barbaro invasor.

La mujer mi Venerada Señora, ambiciosa
tambien, a la vez de tan heroicos defensores, un
simulo inmortal de acendrado patriotismo; y
este caso seria legado, cuando, despues de una

182

Brillante jornada, á que hoy se resuelve con
pecho varonil y sano entusiasmo, pudieran pre-
sentarse ante la augusta presencia de la Patria,
y decirla alargandola un ramo de verde laurel
y otro de olivo. Hay tenéis madre Patria, lo
símbolo de su acendrado amor y fidelidad, que
vuestra predilecta hija la mujer Paraguaya,
os trae al Campo de sacrificios para adornar
vuestras alturas, e inmortalizar el precioso legado
que, vuestras padres nos dejaron en su testamento
con ejemplos de abnegación patriótica.

Las hijas todas de Limpio, Señora, Nevan
por unico norte." Vencer ó Morir por la Patria
salvada á sangre y fuego, ó sucumbir por ella
en la demanda, pero con gloria y honor que in-
mortalise el patriotismo de la mujer Paraguaya.

Viva la Patria

¡Viva el gran Lopez y Urre Campeón de nuestra
libertad.

¡Viva el valiente Espinosa de su mundo.

¡Viva la Unión. contra el bárbaro invasor!

183

3

25
3
725

105
5000

183

Viva la Republica
Venezuela

Excmo Senor Vice-Presidente de la

Los infrascritos Ciudadanos que a bajo
reunidos en la casa de despacho de
de Simpio, con motivo de haberse
el temario de los manuscritos 998 y 999
impreso por las cámaras de la Republica,
brasileras de uniquayana por motivo de
infame del hijo indigno de la Patria, el
Estigarrubia encargado del mando de la
vicin expedicionaria del Ejercito Parag
de por el vis usignay, quien profana
ma y gloria de mi Patria, cubriendo
ves con ignominia y maldad a la
Republica, y trayendo sobre si la maldad
de todos sus conciudadanos, para llevar
in deshonra y burla eterna por
pontaneamente escrito expresado
respectivamente ante V. E. para
ne ser el organo de nuestros sentimientos
trimo real, que deseamos manifestar al
Senor Placinal Presidente de la Republica y
en jefe de mi Excmo Senor, Excmo Senor
como Paraguayan que todo hemos jurado
o morir, recharamos con toda la empuñadura

184

capaces... mas agitados por el fuego sagrado
de amor a la Patria, la conducta inculcable, el
espejo de los espíritus de la Patria, quien ha coad-
yudado en cuanto le ha sido posible, el origen y fomento
de la portación de la Patria, bajo el yugo odioso de
extrangeros, pretendiendo así robar el germen de
la libertad que palpita eternamente en
el corazón de los verdaderos patriotas.

Con este motivo y plácida y entu-
siasmada la conducta heroica obrada en las
circunstancias actuales por el Excmo. Sr. D.
Don Juan Manuel de la República, quien ele-
vando la Patria y valor del soldado Paraguayo
con el ejemplo de la revolución
de Venecia y gloria recordando y que
esta es su mismo patriotismo y ejemplo,
que se repite en las veces ilustres
del Excmo. Sr. Don Manuel de la
la corona de laureles a que su valiente
conducta le merece, imitando en heroico
ejemplo reprobamos todo el juramento
de Venecia y gloria, y ofrecemos una
vez a la Patria, todo lo que nos
proporciono al triunfo de la causa
de la independencia, no dudando obtenerlo
por la dirección de la dirección al mismo.

Excmo. Sr. Don Manuel de la República
Don Francisco de la República
A la Patria
Venecia y gloria
Firmen las firmas Juan Manuel de la República

Yanna Antonio

Toda nominal que procedio a
Jugars de paz de mi mi cargo

1 ^a	207	almudes de maiz morcote y 20 blancos
2 ^a	146	id. en id. y 83 id.
	<u>363</u>	<u>103</u> blancos
	73	
	<u>436</u>	
	103	
	<u>539</u>	

Via de,

185

Como Senor

el

Con el debido respeto tengo el honor de poner presente adjunto
a manos de S. E. los dos planes y cuantas practicadas por
los suscriptos, que han sido elegidos por el jengal de mi
cargo, para instruir a las escuelas de este distrito que quie-
dan vacantes, por circunstancias de que, los maestros de
la escuela del Palacio D.^o De Juan Ferraz y el de la
Capilla D.^o Hipolito Medina han pasado como capotes
al servicio activo de las Armas; ejerciendo en su entonces
los interinados de los planes suscriptos con toda perfec-
cion en el desempeño de la enseñanza de las primeras
letras: motivo por el cual creo de mi deber poner presen-
te a S. E. en los terminos practicados, para que si fuere
de la aceptacion de S. E. se viva facultarme para nom-
brar de firmas maestras a los propuestos D.^o Jose Martin
Lopez en la de la Capilla, y a D.^o Jose Blas Martinus
en la del Palacio; pues ambos son sujetos idoneos para
el efecto, ~~desempeñando el cargo~~ y al mismo tiempo me
deben el buen concepto a sus ilustrados patristimos.

En tanto participo a S. E. esperando la resolu-
cion que imploro

Sempio Ereno #3 a 1866.

186

6

Simples

186

A la República del Paraguay

Los abajo firmados Jefe de tribunas, y jueces de paz del partido de Limpio, hemos recibido con la debida consideracion al Teniente Oficial auxiliar del Ministerio de Gobierno, el apreciable oficio fecha 19 de Enero corriente, en el cual se ha servido comunicarnos no haberse encontrado en el legajo de comunicaciones el documento que pudimos haber dirigido sobre la protesta de este Secundario, en materia del acto infame de Estigarribia en la rendicion de la Uruguayana el 17 de ~~Septiembre~~ ~~1864~~, es porque habia recibido orden de S. E. el Teniente Vice-Presidente de hacernoslo presente para lo que pudiera convenirnos. En cuya virtud usamos de la sumision que debemos, informamos a V. que cuya protesta habia dirigida a S. E. el Teniente Vice-Presidente con fecha 23 de Octubre del año pp. segun consta por la contestacion agradable que de ella se ha servido darnos S. E. el Teniente Vice-Presidente y obra en este protocolo; haciendo sido el monto de los firmantes en numero de ciento veinte individuos de quienes hoy nos es dificil hacer estampas las firmas personales de todos, por haber pasado ya todos los mas aptos al servicio de las Armas; pero en razon de que, no nos queda duda de un consentimiento mas o menos sobre ellos, nos ha parecido poner presente a V. el adjunto borrador de dicha protesta, seguida con las anotaciones de los firmantes, para si juzgase oportuno pasar a la imprenta para su publicacion segun nos ha informado, cuando fuere

187

manamente no agradeiere el original: sin emba-
go quedamos sujetos y firmes a practicarlos de otro
modo que se siriere ordenamos en la resolucion que
impulsamos en virtud de la consulta que dirigimos
en los presentes terminos.

En cuanto caecimos de muertes deban poner
parentela en contestacion de su calidad aprecia
de.

Dis que a 12 de Mayo de 1866.

12 de Mayo de 1866.

Juan Antonio Duran

Señor Oficial auxiliar del Ministerio de Gobierno.

Sebastian Infante - Jose Ramon Bogal - Uno
Medina Gregorio Infante - Jose Ramon Peris -
Miguel Argona - Antonio Infante - Pantaleon
Siza - Lorenzo Argona - Francisco Antonio Perrey
ra - Pedro Pablo Peris - Gregorio Peris - Nolasco
Pabon - Vicente Jara - Francisco Jara Roca -
Antonio Rojas - Antonio Jimenez - Pedro Jose de
Buenos Aires - Jacques - Cirilo Peris - Placido de
de Peris - Juan Rojas - Cirilo Peris -
Hermenegildo Segura - Jose Solarte - Joaquin
Silva - Carlos Peris - Juan Segura -
Juan Jose Lopez - Martin Duran - Jose Maria
Gonzalez - Leonor Peris - Vicente Peris -
Alejandro Jara - Roque Peris - Julian Jara -
Domingo Peris - Hipolito Peris - Domingo Jara -
Hilario Peris - Pedro Jose Jara - Maria Peris -
Luis Infante - Juan Jara - De Jose Peris -
Jose Peris - Hilario Jimenez - Manuel Jara -
Maximo Jara - Miguel Jara - Felipe
Gutierrez - Rafael Gonzalez - Nolasco Martinez -
Antonio Jimenez - Juan Peris - Elia Peris -
Manuel Lopez - Jose Antonio Lopez - Juan
Antonio Jara - Miguel Jara - Vicente Castelar -
Nolasco Peris - Pascual Jara - Manuel Jara -
Cecilio Infante - Antonio Peris - Angel
Peris - Pablo Jose Gonzalez - Diego Peris -
Domingo Peris - Cecilio Peris - Pedro
Maldonado - Felipe Jara - Felipe Peris -
Ignacio Villamayor - Francisco Jara -
Luis Jara - Martin Peris - Maria
Jose - Cecilio Peris - Juan Jara -
Blas Antonio Duran - Hermenegildo Jara -

188

Francis Ferrera Francisco Sanchez - Jul
Francis Sanchez - Tomas Geda - Cayetano
Dobos - Jose de la Cruz - Yusef - Juan
Estigarribia - Angel Estigarribia - Estan
Francisco - Juan Bautista Wagner - Prudente
Wagner - Sebastian Wagner - Roman
Martinez - Alvaro Wagner - Benedicto
Lopez - Pedro Juan Walter - Jose Lopez -
De Leon Sencano - Lorenzo Sencano - Francis
co Estremera - Lorenzo Soto - Francisco
Soto - Martin Soto - Miguel Soto -
Antonio - Amador - Domingo Sanchez - Juan
Domingo - Diosdado - Gabriel Sanchez -
Juan de la Cruz - Cristobal Ybarra -
Francisco Benito Plas Martinez - Francisco
Martinez - Arcelmo Ferrera - Raymond
Pascual - ...

bis ante opus
Mars.

Limpio 1866 187

Via la Republica del Paraguay

Exmo. Sr. Senor.

Los abas firmados jefe de milicias, y por
se por el partido de Limpio; con el deber
respeto tenemos el honor de participar a
S.E. que en el mes pp. que contiene esta
cuenta, se ha cultivado por los vecinos de este
distrito, en numero de unos mil ochocientos se-
tenta y tres lieros de sembrados lo mas en
partes, incluso los de las mugeres y por
pobres que sus deudas espanta en el Sr.
las armas; haciendo asi mismo presente
los sembrados de las plantaciones anteriores,
se hallan en muy mal estado la mayor
parte. En tanto participamos a S.E. en cum-
plimiento de nuestros deberes; poniendo igual-
mente presente a S.E. que en razon de las
diferentes ocupaciones que nos ha enviado el
Exmo. Sr. Mariscal Presidente de la
Republica, no hemos podido evacuar esta
cuenta como lo debiamos al fin del mes
proximo expirado.

189
Dios

quiere a S. E. muchos años *Empido*
Olleros 10 de 1866

Caro Sr. Sr.

Juan Antonio Daria Sebastian *Empido*

Caro Sr. Sr. Presidente de la Republica del
Paraguay.

Limpio 1866
Viva la Republica del Paraguay 1899

Exmo. Señor.

Con el debil respeto tengo el honor de participar a' S. E. que en el primer trimestre del año corriente hasta la presente fecha, no ha ocurrido en el juzgado en mi cargo causa alguna criminal menos grave de mi conocimiento contencioso; ni civil conciliada entre partes que merezca constar en acta. Es cuanto participo a' S. E. en cumplimiento de mi deber.

Dios que a' S. E. muchos años
Limpio Mayo 31 de 1866.

Exmo. Señor.

Sebastian Urzua
S

190

Exmo. Señor Via Presidente de la Republica del Paraguay.

1866 Domingo

190

Ala República de Uruguay

Como Amor

Los infrascriptos Jefe de milicias y Jefe
de paz del Partido de Limpio, con el de-
bido respeto tenemos el honor de parti-
cipar a S.E. que hemos recibido el Respe-
table Oficio a S.E. fecha 16 de Mayo
ultimo, en el que por orden al Excmo.
Sr. Mariscal Presidente de la Repu-
blica se ha servido S.E. comunicarnos
la Resolucion de obligatoria hasta
otra disposicion y mejores circunstan-
cias la consecuencia a los niños a
las escuelas para que las familias
que los poseen puedan llevarlos
a ellas y concurrir a otras atenciones
de interes general y que las autori-
dades Respectivas conserven en sus
Archivos listas nominales de las
Escuelas al Respectivo distrito Ten-
plazando a los Maestros que he-
yan sido enrolados en el ultimo
Reclutamiento, con nombres a edad
o Amigos capaces de enseñar la
doctrina Cristiana a los que con-
curran. En esta virtud partici-
pamos a S.E. que así lo cumpli-
mos en orden a lo que se nos ha

191

previene por el Respetable Senado
de V. E. que hasta hoy no he
mos podido acusar a ellos el
mas competente Tribunal de V. E. por
circunstancias a los apuros en
que nos hemos visto en los dias
anteriores para dar el rapido
giro a V. E. servicios publicos que
nos exigia la necesidad.

El Manero con la debida
sumision participamos a V. E. su
placencia le sirva dispensarnos la
sua faja involuntaria.

Dios guarde a V. E. muchos
años
Amparo Abril 4 de 1866.

Como Señor

Juan Antonio Diaz Sebastian Anzures

Como Señor Vice Presidente de la Republica

Viva la República del Paraguay!
Exmo Señor.

En atención a que el 31 del mes pp^{to} es cumplido un trimestre en que por Supremo Decreto de arreglo de escuelas proveido por S. E. el Sr. Presidente de la República, y otra en la cual se manda que deban ser frías los cuatro maestros de otras tantas Escuelas primarias establecidas en este partido; a saber: al Ciu^{do} J^{no} Luis Infante seis pesos mensuales por la empenarra de cincuenta y un jóvenes; al Ciu^{do} Juan Villar igual cantidad también mensuales por la empenarra de cuarenta y siete jóvenes; al Ciu^{do} Blas Martí por la misma cantidad igualmente mensuales por la empenarra de cuarenta y un jóvenes; y al Ciu^{do} José Martí de Cáceres seis pesos así mismo mensuales por la empenarra de cuarenta y dos jóvenes; previniendo a S. E. que en puntual cumplimiento de lo ordenado por el respetable Oficio de S. E. fl. 18 de Mayo último, se de el 20 de este mes han cesado el curso de dichas Escuelas, concurren de listas nominales de los alumnos de las cuatro Escuelas para cumplir

193

Lo mandado en mejores circunstancias,
todo lo que previene a S.E. para
su debida inteligencia con respecto
a la deliberacion si seran pagos o no.
Los expresados maestros por los dos
meses veinte dias de vacaciones; entre-
garan a S.E. algunos planes y cu-
entas de los mas adelantados pa-
ra el gobierno.

Es cuanto participo a
S.E. implorandole de su resoluci-
on en el caso.

Dios guarde a S.E. muchos años.
Lima Abril 18 de 1865.

Exmo Señor.

Sebastian Anaya

Exmo Señor Vice-Presidente de la Republica

Señor Ministro de Instrucción Pública y Fomento, número 194

193
A la República del Paraguay,
C.ño. Señor.

Notación a que el 31 de Mayo último el curso corriente ha sido cumplido un trimestre en que por Supremo Decreto se arregló en sueldo pasivo por S. E. el Señor Presidente de la República, y obra en la Colección gac. deben ser pagos los cuantos mantenidos en otras tantas Escuelas primarias establecidas en este partido; que son los señores Touleu y Urpau, Blas Martines, Jose' Matias Caseres, y Juan Nunes ambos con las asignadas cuotas de seis pesos mensuales por sus respectivas enseñanzas y números de alumnos que son las del primero de 91 juvenes, las del segundo de 61 idem, las del tercero de 82 idem, y las del cuarto de 67 dichos: pero sucede que en puntual cumplimiento de lo ordenado por el respetable Oficio de S. E. fecha 16 del citado mes de Mayo, desde el día de su dicho mes han sesado el curso de di-

194

chas Escuelas, y en consecuencia archivadas las
listas nominales de los alumnos de las
cuatro Escuelas de esta ciudad para guar-
darlas en mejores circunstancias lo man-
dado por el citada respetable oficio de S. E.

Hacient presente a S. E. que ambos
maestros me han suplicado para la pre-
sente solicitud ante S. E., por si fueran en
la aceptación de S. E. el arrendo de los dos
meses veinte días de enganche a favor
de los tres primeros nombrados maestros,
y el del cuarto y último, de los meses
cumplidos por haberse enrolado en aquel
lapso. El maestro que usó de este, en-
tregará a manos de S. E. algunas planas y
cuentas practicadas por los niños en las
cuatro Escuelas, a fines del trimestre
fuerdes en el caso citado.

El cuento participo a S. E. en
virtud de lo que con la debida sumisión
le manifestaré a S. E. sobre el particu-
lar.



Mayo 3 1866.

Tempio - 1866 194

Para la Republica del Paraguay!

Exmo Señor

En atención a que el 31 de Marzo último del año corriente ha sido cumplido un trienio en que por Supremo Decreto (en arreglo de muchos precedentes por S. E. el Señor Presidente de la Republica) y obra en la Colección que deben ser pasados los cuatro maestros de otras tantas Escuelas primarias establecidas en este partido; que son los señores José Luis Zubizarri, Blas Martiner, José Antonio Cáceres y Juan Esteban, con las asignadas cuotas de a seis pesos mensuales por sus respectivas empuñanzas y numero de alumnos que son los del primero de 51 suenos, los del segundo de 51 idem, los del tercero de 82 idem, y los del cuarto de 81 idem. Pero sucede que en puntual cumplimiento de lo ordenado por el respetable Oficio de S. E. fecha 16 del citado mes de Marzo, a las 12 del día de dicho mes se cuada el curso de dichas Escuelas, concorriendo archivadas las listas nominales de los alumnos de las cuatro Escuelas de este partido para guardarse en mesetas circunstancia lo mandado por el citado respetable Oficio de S. E.

191

14

viene presente a S.E. que los tres
Maestros existentes en este partido
me han suplicado para la presente
solicitud ante S.E. por si fuere en la
aceptacion de S.E. el abono de los dos
meses veinte dias de vencidos a favor
de los tres primeros nombrados maes-
tros, y el del cuarto y ultimo, de los
meses cumplidos por haberse enrolado
en aquel lapso. El conductor de este que
un Cayetano Valder, entregara a mano de
S.E. algunas planas y cuentas practicas
por los diez y ocho cuartos de un mes,
a fines del trimestre que viene en Marzo
citado.

El cuarto participa a S.E. en virtud
de lo que con la debida luminacion se
manifestara a S.E. sobre el particular.

Dios que a S.E. muchos años Amigo
Mayo 11 de 1866.

Exmo Sr.

Sebastian Urzua

Exmo Sr. Vice Presidente de la Republica
del Paraguay

1866
Limpio

195

Viva la República del Paraguay!

Como Señor.

El infanzonete Jefe de milicia del partido de Limpio, con el debido acatamiento al Excmo Señor Vice Presidente de la República, he recibido la orden circular fecha 14 del corriente relativa sobre el ensalzamiento de los libertos de la República y de los esclavos, y ammenando ya haber sido evacuada la comision al expresado respecto por la Jefatura de mi campo, quedo con el cuidado de observar lo prevenido por la referida orden circular en lo sucesivo en caso de igual clase.

Es cuanto participo a V. E. en cumplimiento de mi deber.

Dios que a V. E. muchos años.
Limpio Noviembre 19 de 1866.

Excmo Señor.

Juan Antonio Díaz

15
Excmo Señor Vice Presidente de la República.

^{Simpio}
Viva la Republica de Paraguay! 1866
196

Con informacion Jose Romilia y Juan
a par el partido de Simpio hemos acci-
bido el apto oficio a C. Jhu 23 al
coaxieme, en el que se ha tenido pedir
nos inform a C. si la Villa Deciden-
tal tiene salinas, y si los vecinos benefi-
cian sal para consumo a esa Villa, a
lo que informamos a C. que segun los
conocimientos tomados a sabedores que
dicha Villa tiene salinas a la orilla
al rio Verde muy inmediato a la Villa
pero que no la beneficiar sus vecinos
para su ganon.

Es cuanto creemos informar a C.
en obsequio a la verdad.

Dios que a C. muchos años.
Simpio Noviembre 28 de 1866.

Juan Ant. Ortiz Substituo Compromiso

197
Cecilio general

Limpio

Participacion enge
comta timer salinas
la Villa de Sordani

Abre 28 de 1866

M. de la Ferrière
Tevouens journal

Si l'écrit a ombré
par un peu de l'empereur

Amignon

29 Novembre



1867

198

Limpio



SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1867

Vea la República del Paraguay

Plea notorio a cuanto la presente escritura extrajudicial
 al vizen como yo Francisco Pino natural de la Republica
 y vecino del partido de Limpio, que hallandome en
 esa Abadada enfermo de mis achaques habituales, pe-
 se gozando de todos mis sentidos sano y en buen estado,
 y al mismo tiempo no teniendo ascendientes ni descendien-
 tes que seguir valgame en la actualidad, ni menz despo-
 es de mis dias, y temeroso de la muerte cierta, y a hora
 muerta, por la presente dispongo duplicar al Ciudadano
 Juan a par Don Sebastian Jofre, quien tiene la orden
 a tomar a su cuenta con cincuenta pesos en villos
 que lo poseo de mi legítima propiedad, para que se venda
 inventado por dicho a mi funeral, satinas y otras
 cosas de mi fallecimiento segun las instrucciones que
 verbalmente tengo de hacer, sin embargo a que se
 sea con los bienes de dicho y demorados, de que no
 amencione en parases ni adjudicacion alguna con
 asignacion determinada, para que mi heredero menz
 pague pueda hacer la distribucion conveniente entre
 ellos, y solo asirme la deliveryon de los cincuenta pesos
 pagados con la duplicada copia al referido Ciudadano
 de quien quise hacer mi nito de valgame, bajo la
 inteligencia de aceptacion en recibiendo para

199

18

el uso y disposicion que de ellos se ordena
por esta A. constantia de lo que
contiene la presente escritura pa-
ra en validacion la firme en este
partido de Lompis a Douou Pango
cu mil ochocientos sesenta y siete años
los testigos naturales y vecinos desta
misma parte llamados Felix Franco
y Julian Saguer, a quienes he suscribo
para que en virtud de esta mi delibera-
cion de voluntad.

Francisco Pino

Felix Franco
Julian Saguer

Viva la Republica del Paraguay!

199

Cuenta corriente que yo el guasano Sebastian Ymban
Tus en paz y Encargos a la venta al papel Sellado, presento
al Señor Administrador a Sellados, a todo el ingreso a dineros
que produjo dicho Sellado que dice de 16. a Enero, hasta 31. de
Diciembre proximo para lo tengo recibidos a dicho Señor
para la expendio, y es como sigue.

Pesos reales

Cargo

Por 200. Sello a 1 ^a clase a real	25	"
Por 100. dicho en 2 ^a clase a 20 reales	25	"
Por 20 dicho en 3 ^a clase a 4 reales	10	"
Por 4. dicho en 4 ^a clase a 1 peso	4	"
Por 10 dicho en 5 ^a clase a 3 pesos	30	"
Por 4. dicho en 6 ^a clase a 5 pesos	20	"
Por 2. dicho en 7 ^a clase a 7 pesos	14	"
Por 2. mas dicho en 6 ^a clase a 5 pesos	10	"
Por 70 mas dicho en 1 ^a clase a real	8	6.
Por 50. mas dicho en 2 ^a clase a 2 reales	12	4
Por 20. mas dicho en 3 ^a clase a 4 reales	10	"
	<hr/>	
	169	2

Suma el valor a los Sellos que he recibidos
a ciento sesenta y nueve pesos 20 reales y 2.
que la

Data

Por 70 pesos en viltetes producto a los Sellos vendidos remitidos por el 1 ^{er} semestre	70	"
Por 83 pesos sin reales a la presente remision	83	6
	<hr/>	
Ala vuelta	153	6

Resultan líquidas en dinero á favor del Estado
ciento cincuenta y tres pesos seis reales y siguen los

Sellos Sobrantes

	<u>Seis reales</u>
Por cinco sellos a 3 ^a clase á 4. reales - - -	2 - 4
Por 2. dichos a 4 ^a clase á 1. peso - - -	2 - "
Por 2. dichos a 5 ^a clase á 3. pesos - - -	6 - "
Por 1. dicho a 6 ^a clase á 5. pesos - - -	5 - "
	<hr/> 15 - 4

Asiende el valor de los expresados sellos sobrantes á
quince pesos cuatro reales, y sigue la

Demostracion general

Por ciento cincuenta y tres pesos seis reales en dinero producto a los sellos vencidos - - -	153 - 6
Por quince pesos cuatro reales valor de los sellos sobran- tes - - -	15 - 4
	<hr/> 169 - 0

Segun queda demostrada por las antecedentes partidas, re-
sultan contramir, y á favor del Estado la cantidad de ciento
~~cinuenta y tres~~ ^{cincuenta y tres} pesos ~~seis~~ reales en dinero, y quince pesos en
tres reales en el valor de los sellos sobrantes existentes.

Limpio ^{Ensero 2 15} Diciembre 31. de 1867.

Sabido igualmente que dicho ~~señor~~ ^{señor} tiene conigo a una hija llamada Mercedes que
se halla palpablemente contagiada de dicho mal.

Por esta razon me apresuro poner en el caso
conocimiento a C. E. para demostara con evidencia
la desobediencia, ^{ya} que se han portado en ^{el} cumplimiento
de una disposicion ^{de privilegio} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{de} C. E. ~~de~~
sino de lo mas conveniente en el caso.

Es cuanto osea a mi deber poner presente
a C. E. exponiendo la resolucion que imploro.

Dios que Cress 11 de 1867

Carlos Lerma Vice-Presidente de la Rep.^{ca}

^{Cumpro}
A la República del Paraguay! 201

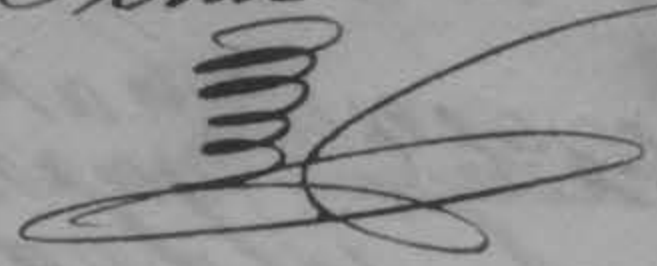
Con la debida consideracion he tenido
a mis manos la apte. a l. de
21 al Corriente en la que se ha
tenido darne la advertencia para
que en adelante este a entera
propia a entregar las remesas de
granos para consumo al Ejercito
al Campamento general de Humaita
por ser notablemente gravoso dicho
regimen observado, y que sean des-
pachadas por auxilios o partidas en
partid, dandole las explicaciones y
convenientes al buen manejo en los
asnos en conformidad a las instruc-
ciones que se ha tenido darne pa-
ra ellos en su apreciable officio an-
terior, a lo que atiendo a l. que
asi lo cumplire exactamente.

209 E quanto participo a l. en

cumplimiento a mi abe.

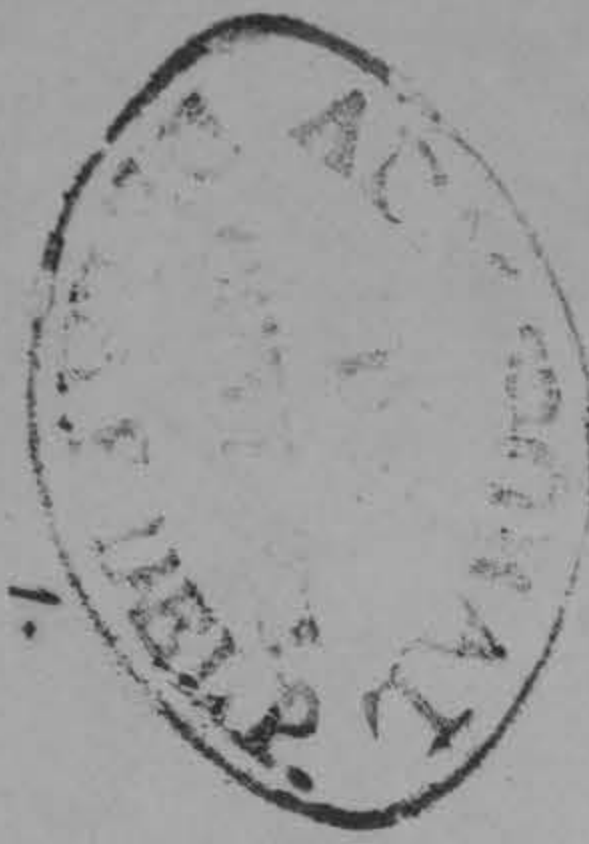
Dios que a C. muchos años
Limpio Enero 23 a 1869.

Juan Am. Ortiz



Señor Teniente general.

Sobre el carro de la
muca a ganado, el orden
que debe guardarse. En
25 de 1867.



Encom. N.º.

Al Señor Teniente general

St. Antonio

Del gof. im.
del Campesino

Para la Republica del Paraguay

Exmo Sr.

El Sr. Abate Juan Bautista de Salazar, Jefe de Milicias, me ha
 pasado una Memoria del partido de Limpio, teniendome el
 honor de referirme a V. E. con el debido respeto, y equiva-
 lamente poner en consideracion ante la respetable per-
 sona de V. E., que segun el Almanaco deavia N. 668,
 tengo un obituario por una de sus columnas del ven-
 cible y desagradable fallecimiento de J. J. el Señor
 Brigadier Diez, uno de los principales Jefes exa-
 cionales, que siempre ha sabido sacar respeto a los
 Señores Dios y a la Patria, intentando violar por la
 perfidia de triplicar en memoria que lo invade, que
 en tanta y cuantas veces se ha ofrecido combatir-
 lo con su abnegacion y heroismo, ha envenenado en
 sus filas la perfidia, amontando, y el camino de
 sus mas precipitadas derrotas, infundiendo el
 terror y espanto de que no vienen imaginados;
 la perdida de este ilustre Jefe no podemos menos
 que lamentarla debidamente, consideramos sus
 elevados meritos y el del espavoso caudillo que
 ha dejado en sus filas defensas, con la
 permisible conveniencia de entre sus conindianos
 de armas, y nosotros mismos.

WM

En tanto, el dia 21 del corriente

En la Iglesia parroquial de esta feligresia, se
ha celebrado una Misa de Requiem Solemne
con Vigilia cantada, que se ha anunciado
con doble de Campanas desde cinco y en la fun-
cion, que fue dada por parte de los infrascriptos
con la aplicacion al alma de dicho Señor
General, y ofrenda al Dios de los Ejercitos
por el reposo de dicha alma en la eterna man-
sion; en cuya Misa ha concurrido la poeblada
parte de la comunidad, por aviso que con autori-
zacion de los hijos.

Y quanto los abajo firmados
deceamos participar a V. E. para la debida
inteligencia de lo que.

Dio que a V. E. muy años. Sin-
pio febrero 25 de 1862

Como Senor.

Juan Antonio Daza Sebastian Infante

Señor Ramon Ferriz

Como Señor Presidente de la Republica

Viva B.^a

203

Las que abajo suscriben comisionadas en realizar el pensamiento iniciado por las Señoras vecinas en este distrito para ofrecer todas sus joyas y alhajas al jefe supremo de la Nación, con el objeto de contribuir con ellas en parte a los gastos de la guerra que con honor sostienen los hijos de esta Patria, bajo las sabias y acertadas disposiciones del muy digno Magistrado de la Republica, con esta fecha a cargo de Don Cayetano Valbu, remitimos a disposición de las Señoras de la Comision Directiva de la Capital, el legajo de las papelititas que han otorgado dichas vecinas en esta jurisdiccion, que es en numero ¹⁷⁴ ~~74~~ papelititas, haciendo igualmente presente que 74 mujeres, que no han tenido joyas ni alhajas que ofrecer para tan heroica defensa, han ofrecido sus propias personas para el servicio de sosten, quedando en muchos podes un libro autorizadas con constancia de dichas papelititas, ~~que son ofrecidas por~~ ~~estas~~ ~~personas, para lo que haya~~ ~~lugar.~~

En cuanto participamos a V. para la debida inteligencia de V.

Dios que a V. m. a. J. P. Limpio Mayo
21 de 1867.

Señoras de la Comision Directiva de la Capital.

7867
204
Viva la Republica del Paraguay

Con la debida consideracion tengo el placer de
saludar a V. y desde luego participo a V. que
a las cuarenta y ocho damas juanas de que por
mi anterior participacion de a V. cuenta, que
a mi solicitud me ha remitido la cantidad de
100 pesos en billetes para el abono de dichas
damas juanas, ha resultado que solo cinco per-
sonas han recibido el valor de seis dichas, que
las he abonado a 2 pesos, en lo que se han
invertido solo 12 pesos por razon de que
todos los dueños de las cuarenta y dos dama-
juanas surtidas, se han opuesto con toda
vigor a la cesion voluntaria de ellas
para el uso de que se pretende hacer merito
en favor de la Patria, añadiendo que decaban
hacerlo en materia de mayora entidad. En
una virtud necesariamente como lo es, ha so-
brado en mi poder la cantidad de 88 pesos
al dinero arriba referido, lo que comunico
a V. para que se haga ordenarme al lugar

que deberé dar á dicho dimeso á mi cargo.

Es cuanto comunico á V. en cumplimiento
miemo en mí debea.

Dios que á V. muchos años.
Sempie Julio 1.º de 1867.

Juan Antonio Daza



Señor Correo General.

Dinero Limpio

De la 100p. que se le
ha remitido para pago
de las deudas con
ta el haber invertido no
mas que 12p. y se orde
na p. q. remita el resto
del dinero.

Julio 1º de 1867.

[Faint mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

206

207

M. Señor Excmo. general.

D. D. G. de ^{Madrid} España
A. D. D. de ^{Madrid} España

América

1867

Viva la Republica del Paraguay! 205

Acargo en Don Cayetano Valdez, remito a la disposicion de V. E. veinte y tres cachas que se hallan mulladas, para que se sirva hacelas calcar, por hacerse suma falta para el uso en estas partes por ser muy escasas, por ser muy poca cantidad de dichas calces. El favor que me de V. E. me agradeceré mucho.

Dios que. a. l. m. a. l.

Asuncion 1.º de Julio 1867

Juan Ant. Diaz

208

27

Señor Secretario general

Limpio

Pamirion de 23 ha

pecha, p. g. se man
den callar.

Julio 12 de 1867

Al Señor Secretario general

Del jefe de familia
del Campesino de América

785
A la Señora Doña Juana de Guzmán
en resolución de mi poder

Por el orden verbal que he recibi-
do en V. por conducto de Don
Juan de la Cruz Guzmán, he re-
suelto a este en esta manera
ante mi jurisdicción en la propiedad
de la Señora Doña Juana de Guzmán
de pagarle de suyo treinta da-
mas juanas, de las que he reco-
pido en este vecindario para em-
barcarlas por cuenta del Estado
quedando en mi poder en las
mismas el número de veinte
y ocho damas juanas con el mis-
mo fin, y algunas para embor-
sarse el aguardiente que con-
viene comprar por los ohen-
tary ocho pesos en billetes que se
he sacado devolvirme por con-
ducto de mi criado D. Cayeta-
no Valdes, en quien igualmente
he recibido la orden verbal en
V. para la imposición de dicho
dinero por aguardiente, que

910

At Home Toronto General

*Let's get into
our Empire*

Sturison

*13th St
no. 10
no. 12
no. 14
no. 16
no. 18
no. 20
no. 22
no. 24
no. 26
no. 28
no. 30
no. 32
no. 34
no. 36
no. 38
no. 40
no. 42
no. 44
no. 46
no. 48
no. 50
no. 52
no. 54
no. 56
no. 58
no. 60
no. 62
no. 64
no. 66
no. 68
no. 70
no. 72
no. 74
no. 76
no. 78
no. 80
no. 82
no. 84
no. 86
no. 88
no. 90
no. 92
no. 94
no. 96
no. 98
no. 100*

Limpio

Comta el Niño de 83p.
para invertirlos en
guardiente, en com
tal.

Julio. 12 de 1867.

Comta
Limpio

Comta
Limpio

Comta
Limpio

Comta

^{Supremo}
Vina la Republica del Paraguay

1867
208

Con la debida consideracion tengo el honor
a participar a C. que se venden en mi poder
diez y siete y medio francos de aguardiente
que se compran a cinco pesos cada franco
por los ochenta y ocho pesos en villetes,
que para cuyo efecto se ha devido C. re-
mitirme por conducto a D. Cayetano
Palon, solo quisiera decir a C. se lleva
evidentemente a que segun lo debere hacer
remite, para cumplimiento asi.

Es cuanto comunico a C. para su
inteligencia.

Dios que a C. muchos años.
Luis de Jesus 19 de 1867.

Juan Ant. Daria

212
Señor Jefe general

Limbo

Participacion 217
de francos de aguaros.
ante compañia por su
venta al Estado guatemalteco
en un poder.

Julio 1901/802

213

Mr. Simon Thomas general.

Delicate and
at the same time

Ammonia

Simpio 1867

209
Señor Santiago Irujo.

Simpio Agosto 16 de 1867.

De mi aprecio:

Contentando la resolución que U. se ha
servido darme a continuación del q.^o
he dirigido a U. con fecha 12 de agosto
coniente acerca de la falta que ha
ocasionado el Sastre Glinan en la ma-
la obra de una libita que me la tra-
bajo mal, si decir es cosa, cuando me-
nos por aprovechar retards en la tela
de que obis' dicha libita; pues es muy
sabido, que cualquiera anterior queda
obligado a satisfacer todo lo que hubiere
sacado mal por su arte, sea reponiendo
o pagando su valor que si lo que he
pedido en mas de dos meses y medio
que me ha andado retardando hasta
que hoy se ha ausentado para los ser-
vicios de la Patria; pero la mujer
que escrite puede entregarme la li-

bita, si deia de comprarla, y los veinte
y cinco pesos que por dicha obra me
hizo avonar por una via que no me
ha servido para nada como esta cla
as, pues ni siquiera lo ha comprado
como la dijo, que con ello ha pasado
que no ha querido darme cumpli
miento en su obra, sino sacar mis
dineros como lo hizo, hoy mando al
Sargento D. Felipe Tasa saber en
todo el asunto, y en mis papeles
y gastos para que le refiera todo en
mi lugar, por que yo no puedo por
ahora por mi enfermedad, pues en
mis gastos puede suponer por ahora
solo cantidad en cuatro pesos que ya
abandan a doble que lo que es uso.

Con este conocimiento espero en
lo delibere en ^d caso lo que viniere
y que en C. apr. comp. D. N. S. L.

At Home from our pen 10 and 11th
or La Poterol

Mr de Kimpis

Amsterdam

^{Limpio}
Viva la Republica del Paraguay!

1867

211

Como Senor.

Con el debido respeto tengo el honor en remitirle al punto a manos de C.E. la razon y cuenta del semestre y trimestre del año que con esta fecha finen, inclusa la relacion nominal en una causa criminal, que he delivered en justicia en el particular. Y cuanto participo a C.E. en cumplimiento de mi deber.

Dios que a C.E. muchos años. Limpio
Diciembre 30 de 1867

Como Senor.

Sebastian Infante

Como Senor Vice-Presidente de la Republica del Paraguay.

210

35

El infrascripto Juez en paz con la mas distinguida consideracion se
dixise á partirse á P. E. en todo lo ocurrido en el primer trimestre
veniente en orden á las causas á que hubiere conoixido sin haber
en el dicho periodo formalizadose sino una demanda civil ejecutiva
y continuada por la relacion de una acta que es del tenor siguiente.

En este paraiso de Limpio en trece dias del mes de Mayo
de mil ochocientos treinta y ocho, compareció por ante mí y testigo
de actuacion D. Manuel Jose Calabera natural de la Republica y
residente en el paraiso de Cugue, exponiendome que en virtud de la
demanda ejecutiva, que habia puesto á fines de Noviembre del año
proximo pasado contra Valeriana Martinez natural y vecina
de este distrito por la deuda constante de la obligacion que le habia
otorgado en liti de Octubre del año citado, la cual le presento en com-
paracion de la deuda demandada, y en ella se referian las varias
partidas, que le habia entregado dicho Calabera, que se componen
de Once varas de bramante á cuatro peso sin reales vara, veinte
y seis almudes de maiz morcho y blanco á tres peso cada uno
y diez y ocho peso en villetes corrientes, que todo ello asciende á
la cantidad de ciento cuarenta y ocho peso sin reales segun lo asen-
ta la referida obligacion. Bajo de este concepto y en el de
que puesta la demanda por el nominado Calabera ordeno la
comparencia de la referida Martinez, y habiendole hecho los
cargos, que resultan de su obligacion otorgada confeso llamamente
todas las partidas expresadas, á excepcion de los diez y ocho peso
en villetes, que le fueron entregados en confianza privada,
prebándose de esta circunstancia y de su evolucion apasen-
tada á que entre otras expresiones se ha fugado, contribu-
yendo por lo mismo de deudora fraudolenta, por no jus-
tificar de modo alguno su quiebra sospechosa de mala

fi y providencia de ella, le ordenó en conciencia el pago de
toda la cantidad mencionada dentro del término legal: lo
que no puntualizó ni menos ha provado en el término
legal las inútiles excepciones con las cuales intentó eludir
el pago de su deuda ejecutiva por Dño, que ha consistido
en los pecivos confesados, que hizo, y la ninguna cons-
tancia de los productos en la Sal contratada ni del vino
vapor de ella ó del maíz vendido, y aprovechado en las in-
teracciones, que efectuó en las compras de legía, que verificó
entonces en cantidad considerable, que así mismo no ha
negado sino antes bien confesado abiertamente, y por con-
siguiente, que ellas debieron haberse invertido en Sal, y
esta haberse vendido en el tiempo transcurrido; y no ha-
biendo pues pasado la deudora nombrada en el tiem-
po referido cubrió siquiera en parte la dependencia contra-
da con la proporción que le ha presentada o hecho hi-
guiera en alguna parte de ella con el valor y productos de
dos bueyes y una vaca lechera, que en los días pasados ob-
tuvo por una acción hereditaria, y que para dicha fin
le ordenó la venta de no poder enajenarlos hasta el cum-
plimiento del pago de su deuda pendiente; pero no solo procedió
cautelosamente a vender un buey al esclaro de D. Francisco Palacios
Namas Tomas Pereyra, segun aquel mismo ha relacionado, y
no haber tenido noticia de semejante venta ajustada con su
esclaro segun referencia hecha al Sargento Pablo Gonzalez, sino
también que después se reconvenita la deudora Martinez sobre
su exeso y desobediencia cometida y reiterada, conguinientemente
procedió a enajenar el otro buey a dicho Palacios segun
toy informado al mismo Sargento nombrado; y como
veremos que dichas ventas son milas, y que por el fraude
cometido con el evidente consuno del comprador incurrir
en la pena del perdimiento de su valor, como así lo

213

clara el Artículo veinte y cuatro del estatuto del reglamento
de Policía, y esto es sin perjuicio de la multa de veinte y cinco
pesos, que debe solverse y por infracción manifiesta, que ha
cometido, y que á este respecto ha tomado ya al presente
las determinaciones debidas, y en su virtud en conclusión
de este incidente dará oportunamente cuenta circunstanciada
por separado, procediendo desde luego por los trámites que
ordena el Auto vigente de veinte y cinco de Enero de mil
ochocientos cincuenta, reclusos en arresto á la deudora re-
mandada, y procediendo al mismo tiempo en lo testarudo,
que previene el citado Auto de lo que también oportunamente
dará cuenta como corresponde y en esta conformidad,
y para los demás efectos prevenidos, ha ordenado al presente
la comparecencia de los compradores de los buques para la
determinación indicada y que corresponda en justicia, y así
lo ordena en la presente acta, firmados con las partes in-
teresadas y testigos de actuación de que certifica. Sebastián Ym-
fran = Manuel José Calavera = á ruego de Valeriana Martínez
por no saber escribir Raymundo Palacios = Testigo Blasco Sabón
Testigo Raymundo Palacios.

218

En mi pueblo de Limpio en treinta dias del mes de Mayo a mil ochocientos
setenta y ocho, comparecio por ante mi y a cargo de actuacion D. Ma-
nuel de Salazar natural de la Republica y residente en el pueblo de
Limpio exponiendo, que en virtud de la demanda ejecutiva que habia
puesto a fines de Noviembre del año 44 contra Valeriano Martin
natural y vecino de este distrito por la deuda contante de la obligacion
que le habia otorgado en diez de Octubre del año pasado, la cual me
ha prevenido y en ella constan las varias partidas que le habia
entregado dicho Salazar. ~~que se componen de once~~ que se componen de once
varas de Encomente, veinte y tres almudes de quin merocho y blanco
y diez y ocho pesos en billetes que todas ellas Validas ascienden a
la cantidad de cuarenta y ocho pesos cuarenta reales, segun lo con-
tribuye la referida obligacion otorgada por el Martin. Despues
de este concepto, y en el que consta la demanda ejecutiva por
el nominado Salazar, ~~orden~~ ^{del} la comparencia a la
referida Martin, y habiendole hecho los cargos que
se le han de su obligacion, confeso plenamente todas las
partidas a excepción de los diez y ocho pesos, que en razon de
la ~~manera~~ insolvencia a que en otras excepciones se habia
enfugido, continuando por lo mismo de deudora fraudolenta
por no justificar a modo alguno su quiebra sospechosa o mala
fe y procedencia de ella, se ordena en virtud del pago de la men-
cionada cantidad dentro del termino legal, lo que no justificaré
ni menor ha probado las innumerables excepciones con las cuales intento
eludir la fuerza de la demanda ejecutiva que comencé en los
pesos que hizo, y la ninguna comparencia en los productos en
la sal contratada, ni del dinero valor del mismo vendido y aporve-
chado en las inversiones que efectuó en las Compras de Regia
en cantidad considerable y por consiguiente que ellos debieron
haberme invertidos en sal, y una gran parte vendido en el tiempo
transcurrido; en tales circunstancias y no habiendo procurado
la Martin cubrir ni en parte la dependencia contratada

y temiendo ~~en los dias pasados~~ la proposicion de hacerlo significando
en la mayor parte de ella con el cultivo y producto de dos bueyes
y una vaca, que en los dias pasados obtuvo por una accion ma-
datoria, y que para cuyo efecto se le habia vendido la merca
de no poder enagenarlas hasta las rentas del pago de su
deuda pendiente; - pues no solo vendio al Ciudadano D. Jacinto
Palacios llamado F. ~~de~~ y en cierto modo, clandestinamente un
buey segun el mismo ha dado a entender de no haber tenido noticia
de haberse vendido por conducto del Sargento D. Paul Gornales,
sino que despues de reconocida sobre su excoeso y desobediencia, segun
damante procedio a enagenar el otro buey a dicho Palacios, segun
el mismo Sargento ~~nombrado~~
enoy informado, y considerando que dichas rentas son suyas, y de
renunciarse con la devolucion de el importe en que los ha vendido
si hubiera lugar, supuesto a que por el fraude cometido incurra
en la pena del perdimiento de su valor, como asi lo declaro en
la presente Carta, y para dicho efecto ordeno la
Comparacion de la demandada y compra-
dora de los bueyes para la determinacion
que corresponde en Justicia, firmando con los testigos
de actuacion de que certifico.

Firma del Jue.

Del Ministro de
Grama y Marina

1868

Limpio

215

¡Viva la República del Paraguay!

Comdo. Señor

Los infrascritos jefe de milicias y Jefe de paz en el partido de Limpio con el debido respeto tenemos el honor de participar á V. E. que en el mes que con esta fecha expira se ha cultivado por los vecinos en esta jurisdicción 26345. líneas de sembrados de diferentes especies: á saber 23119 líneas de maiz, 2050 de papa, 954 de habilla, 45 de arroz 84 de cebolla y 99 de tabaco, participando igualmente á V. E. que los sembrados de anteriores plantaciones se hallan en buena losanía.

Es cuanto participamos á V. E. en cumplimiento de nuestro deber.

Dios guarde á V. E. muchos años. Limpio Julio 31. de 1868.

Comdo. Señor

220

Juan Antonio de la Substancia Infante

Comdo. Señor Vice Presidente de la República.

Wm. La Repubblica et Saragway!

A. E. M. M. Senon Vice President
of the Republic

De Wagon mit y duos par y
on l'partido on l'empire

Signe

Lempio 1868
; Para la Republica del Paraguay. 217

Se recibe con la debida consideracion
el estimable Oficio de V. con fecha de
ayer 10. del corriente, en el que me pi-
de se envíe a la madre o hermana
de Julian Jaquez para presentarse
en el tribunal del cargo de V. con la
brevedad posible para el debida Ueno
de la comision que tiene de S. E.
el Señor Vic Presidente; y en su
virtud informo a V. que el expresado
de Julian Jaquez es hijo natural
de Isabel Sanchez, ahora mucho
tiempo finada, así como el que se
conocia por padre llamado Engra-
cia Jaquez tambien está mucho tiem-
po que es finada, y solo existe en
el expresado su padre con
sobria el expresado En

gracia llamada Tomasa Jaques,
y creyendo que la expresada debe-
rá comparecer en lugar de la ma-
dre ó hermana, envío á presen-
tarme ante la autoridad el cargo
de V. acompañándola con un soldado por
custodia.

Dios que á V. me da lim-
pio Octubre 11. de 1868.

Justino Aveyo

Señor Juez de paz 2.^o
en comision en

At Teston Sur et par 20 ou la Pillea en
Bmission en

Del Mte a milicias
at Limpis

Signe